**No.093**

**Alcaldía de Pasto modifica temporalmente el calendario tributario de impuesto predial y de industria y comercio**

* *El pago del impuesto predial quedó fijado hasta el 31 de julio con descuento. En cuanto al impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año gravable 2019, la declaración se debe realizar hasta el 29 de mayo y el pago hasta el 31 de julio con aplicación de descuentos.*

**Pasto, 14 de abril de 2020.** Mediante el Decreto No. 0213 del 13 de abril de 2020, la Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Hacienda, modificó temporalmente el calendario tributario con el fin de que los contribuyentes tengan un período adicional para efectuar los pagos de los impuestos predial unificado 2020 y de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, año gravable 2019.

En cuanto a la información exógena, esta puede presentarse hasta julio, según los números de cédula o de NIT de los responsables.

El reajuste hace parte de las medidas que ha determinado la Administración Municipal ante la difícil situación derivada de la pandemia y en cumplimiento al Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país.

Según lo manifestó la Secretaria de Hacienda, Fanny Paz Ojeda, inicialmente el pago del impuesto predial se había fijado hasta el 31 de mayo con descuento del 12% y con la modificación se extiende hasta el 31 de julio. Sin descuento, se podrá pagar hasta el 31 de diciembre.

Respecto a industria y comercio, la funcionaria indicó que “el pago se debía realizar hasta el último día de abril de la presente vigencia; con la modificación del calendario, la presentación de dicha información se puede hacer hasta el último día de mayo y el pago hasta el 31 de julio con un 5% de descuento si el impuesto a pagar es menor a 5 salarios mínimos o del 10% si es superior a 10 salarios mínimos”.

Finalmente, si los pagos de industria y comercio se hacen a través de abonos, la Secretaria de Hacienda explicó que “el primer abono se debe realizar en julio, el segundo en septiembre y el último en diciembre”.